

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXV.

JUNIO 20 DE 1902.

NUM. 46.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

Reservistas de Zacualtipán en Metztlán.

Da cuenta el Sr. Jefe Político de Metztlán con la siguiente nota:

"Estado de Hidalgo.—Jefatura Política del Distrito de Metztlán.—Sección de Milicia.—Núm. 511.

Hónrome poner en conocimiento de esa superioridad que á las 10 y 30 minutos de la mañana del día de ayer, llegaron á esta Villa procedentes de Zacualtipán 30 aspirantes á oficiales reservistas al mando de su instructor Señor Capitán 2° de Artillería Genaro B. Frías quien en cumplimiento de los reglamentos militares eligieron este punto para ejercicio de marcha.

Como esta Jefatura tuviera conocimiento de la llegada de dichos aspirantes lo dió á conocer á los vecinos de esta Villa quienes llenos del mayor entusiasmo cooperaron con esta Jefatura para hacerles un recibimiento digno de tan entusiasta juventud, allegados además por estrechos vínculos de amistad con los de esta Villa. Con tal motivo, bajo la dirección de esta Jefatura se organizó una cabalgata de 80 ginetes que acompañados de dos bandas militares ocurrieron á dos kilómetros de distancia á esperarlos. Avistados que fueron en el camino fueron saludados con una nutrida salva de cohetes y al llegar el pelotón al centro de la vaya que le formó la cabalgata hicieron alto y al acorde del Himno Nacional se Vitoró á México, al Primer Magistrado de la Nación y á nuestro insigne Gobernante, y después de haber manifestado en un elocuente discurso el Señor Capitán Frías su objeto y las penalidades que tuvieron sus alumnos que en calidad de soldados, se exponían á los contratiempos de las penosas marchas como la que acaban de efectuar solo por el amor á su patria á quien querían servir. En seguida se continuó el camino hasta esta Villa donde previamente convertido el local del Teatro en Cuartel, fueron debidamente alojados y atendidos con un entusiasmo indescriptible. A las dos de la tarde y en unión de todos los principales vecinos se les obsequió con un festivo banquete campestre en el pintoresco bosque de La Alameda. En la tarde y como muestra de simpatía, el Señor Capitán mandó ejecutar unos ejercicios militares demostrados, demostrando con esto los futuros Reservistas que á pesar del poco tiempo de estudio, tomaban empeño por el conocimiento práctico de sus deberes como militares.

En la noche tuvo lugar en la Plaza, una Serenata.

En la mañana de hoy, despues de haber tomado un ligero desayuno los reservistas salieron de esta población á las 6 y 30, para una bien ejecutada salva de fusilería, contenida y suscitados de la cordial acogida que les prodigaron los vecinos de esta Villa.

Protesto por mis respetos.

Libertad y Constitución. Metztlán, Junio 14 de 1902.—Carlos Gómez —Al C. Secretario General de Gobierno.—Pachuca."

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca del 9 al 15 de Junio de 1902.

Registro Civil.

Presentaciones matrimoniales: José Ortega y Auxilio Gayoso, Jesús Cano y Luz Castillo.

Matrimonios efectuados	1
Nacimientos registrados	14
Defunciones	56

Niños vacunados.

Hombres	16
Mujeres	8

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos	106
Carneros	102
Chivos	172
Cerdos	58

Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos	12
Mulas	1
Asnos	2

Obras materiales.

Empedrado en la calle de Ignacio Zaragoza, metros....	215
Atarjea en la 4ª calle de Juárez, metros.....	38
Terraplén en el jardín de San Francisco, metros.....	30
Mampostería en la calle del Molino del Rey, metros. ...	16
Enladrillado en el horno crematorio, metros	5
Puerta que se hizo en el mismo, puerta.....	1

COMERCIO INTERIOR.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esa plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz hectólitro \$3.50 cs., frijol \$6.00 cs., arvejón \$4.00 cs., carne de res kilo \$0.32 cs., de cerdo y de carnero \$0.36 cs., manteca \$5.00 cs., piloncillo \$0.12 cs., azúcar \$0.30 cs. chile ancho \$0.50 cs., chilpotle \$0.75 cs., café \$0.50 cs., arroz \$0.75 cs., sal, litro \$0.08 cs.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esa plaza tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$4.25 cs. frijol, hectólitro \$10.00 cs., garbanzo hectólitro \$10.00 cs. cebada hectólitro \$2.25 cs. piloncillo, kilo, \$0.10 cs. café, kilo, \$0.62 cs., harina, kilo, \$0.20 cs. sebo, kilo \$0.62 cs. manteca, kilo, \$0.80 cs., carne de res, kilo, \$0.40 cs. sal, kilo, \$0.11 cs. arroz, kilo, \$0.26 cs. chile ancho kilo, \$0.62 cs., chile pasilla, kilo, \$0.60 cs. carne de carnero, kilo \$0.32 cs., id. de cerdo, kilo \$0.32 cs. chile mulato, kilo \$0.50 cs. chilpotle, kilo \$0.75 cs., jabón \$0.82 cs.

Gobierno del Estado.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO

La memoria del Gobierno del Estado, correspondiente al año de 1901.

(CONTINÚA.)

Se dictaron órdenes á efecto de que tanto las autoridades cuanto los empleados, al dirigirse al Gobierno en asuntos oficiales, lo hicieran por los conductos debidos, y firmando sin abreviaturas y con toda claridad.

En los montes de Metztlán, Itzacoyotla y Jacala, se iniciaron incendios, que pronto fueron sofocados, debido á las acertadas disposiciones que al efecto dictaron con toda actividad los Jefes Políticos respectivos. A la Jefatura Política de este Distrito se le ministraron \$49.85 cs. para la reposición de una pieza, y \$66.77 cs. para útiles y muebles. A la de Molango se le mandaron pagar \$49.27 cs. para pintura de las piezas y reparación de los muebles y útiles, y á la de Zacualtipán, se le ministró igualmente la suma de \$25.00 cs. también para muebles.

Con motivo de que los vecinos de Texcaltepec del Municipio de Chilcuautla, se quejaron ante el Gobierno de que D. Román Olguín, sin legítimo derecho, había cerrado un callejón, que servía de entrada al Panteón Municipal, con el objeto de apropiarse una parte de terreno, se ordenó al Jefe Político de aquella jurisdicción que inmediatamente previniera al Sr. Olguín, expeditara la entrada al Panteón, en la inteligencia que de no hacerlo, lo verificaría el Municipio. D. Trinidad Vargas elevó un escrito al Ejecutivo quejándose de procedimientos del Jefe Político de Metztlán, á quien después de que se le pidió el informe prevenido por la ley, se le mandó practicar una visita, de cuyo resultado, que fué satisfactorio para la expresada autoridad, dió cuenta el Sr. D. Jesús Rodríguez, que fué quien practicó la visita de que se trata.

A solicitud del C. Coronel Silviano Gómez, se expidió á éste un certificado, acreditando el tiempo que como Jefe Político, prestó sus servicios en varios de los Distritos del Estado.

Por cuestiones de aguas y terrenos, existía una discordia entre el Juez auxiliar y demás vecinos de los Reyes, Distrito de Atotonilco, y para evitarlo, como se evitó, el Gobierno dispuso que el Jefe Político, pasara á dicho pueblo y dictara cuantas disposiciones juzgara prudentes para remediar el mal.

La Asamblea de Tepahuacán se quejó de que el Presidente de aquel Municipio, no ejecutaba los acuerdos de dicha corporación y que sus actos eran arbitrarios, y con este motivo se previno al Jefe Político de Molango que practicara una visita extraordinaria á las oficinas de dicho Municipio y obrara conforme á las atribuciones que al efecto le señala el Decreto número 371.

Varios vecinos de San Gabriel, Municipio de Zempoala, quejaronse de que el auxiliar y otros vecinos de aquel lugar habían cambiado oficiosamente y con ceremonias religiosas prohibidas por las leyes de reforma, el nombre de la plaza del mercado; y en esa virtud, el Gobierno dispuso que, en cuanto al cambio al nombre de la plaza, se diera conocimiento del hecho á la Asamblea Municipal, para que ella, que era la competente, se sirviera resolver lo que procediera; y que, respecto á la infracción que se denunciaba, el Jefe Político del Distrito, procediera como se lo ordenan las leyes relativas, á cuyo fin se le remitió original el expediente.

El Jefe Político de Atotonilco informó que el Consejo de Distrito en aquella cabecera había comenzado sus trabajos y que á las Juntas concurrían los Presidentes Municipales del propio Distrito.

El Gobierno Federal se sirvió ceder al del Estado, para

oficinas del mismo, una parte del ex-Convento de San Agustín en Atotonilco el Grande, previo el plano que se mandó levantar para remitir un ejemplar de él al Ministerio de Hacienda, por cuyo conducto se dieron las gracias al Sr. Presidente de la República, por la cesión que se sirvió hacer.

BENEFICENCIA.

Los sentimientos humanitarios, se resistirán siempre á seguir el principio de algunos economistas, de que la beneficencia, la caridad, es un mal social que alienta la vagancia y origina el crimen.

Cuando vemos á los desheredados de la fortuna, menesterosos y dolientes, pedir un auxilio que mitigue su penosa situación, no es posible que analizando las causas que lo redujeron á tan triste estado, ó pensando en las consecuencias que de socorrerlos puedan resultar á la sociedad, les rehusemos los recursos que imploran, porque la fatalidad se los negara.

La caridad es incondicional; ni averigua el pasado, ni prevee el porvenir; su misión es derramar el bálsamo benéfico, sobre todos los que sufren y queda con ello satisfecha.

Con fecha 9 de Marzo del año á que se refiere este informe, el hilo telegráfico de Huejutla transmitió la noticia al Gobierno, de que en el pueblo de Tochtitlán había tenido lugar un incendio que destruyó varias casas de aquella localidad. Inmediatamente pidió el Gobierno informes al Jefe Político, así como una nota del nombre de los vecinos que en el fatal suceso quedaron más perjudicados, en vista de lo cual, el mismo Gobierno, y para hacer menos penosa la situación de aquellos, ordenó se ministrara la cantidad de \$200.00 cs. que fué distribuida entre los individuos más necesitados.

En la cabecera del Distrito de Huejutla, se presentó la terrible enfermedad de la influenza, con caracteres alarmantes, lo que dió lugar á que se dictaran providencias, para combatirla y evitar su desarrollo, lo que pudo conseguirse, haciéndose algunas erogaciones por cuenta del Erario.

A algunos de los habitantes del Estado, que fueron mordidos por perros rabiosos, se les remitió al Consejo Superior de Salubridad, para que se les aplicara el tratamiento preventivo de la rabia; y á los hospitales respectivos á los que desgraciadamente fueron atacados de enajenación mental y carecían de los elementos necesarios, para ser atendidos por sus respectivas familias.

Se pagaron \$ 71.50 cs. que importó la inhumación del cadáver de la enfermera mayor del Hospital Civil de esta ciudad, Sra. Angela S. Ruelas, así como, \$ 33 00 á que ascendieron los gastos de inhumación del cadáver de Luz Jiménez, enfermera menor que fué del mismo establecimiento.

Por no prestar las seguridades necesarias el edificio destinado al asilo «Hidalgo,» se dispuso que el Inspector de Obras Públicas, practicara un reconocimiento á dicho edificio, y propusiera los medios de evitar la fuga de los corrigendos, por las azoteas del Hospital y los edificios adyacentes; más como quiera que los medios propuestos por el Inspector, fué el de que se construyera una barda, mientras se construía ésta, se previno al Jefe Político del Distrito, mandara redoblar la vigilancia en el expresado asilo.

Con motivo de haberse registrado algunos casos de defunción causada por la enfermedad del tifo, se ordenó al Sr. D. Jesús Rodríguez, para que, en esta Ciudad, visitara todos los lugares públicos y aquellos en los que hubiera aglomeración de personas, dictando á la vez, las providencias necesarias, para evitar el desarrollo de la enfermedad antes citada.

CARCELES.

El anexo núm. 6 manifiesta el movimiento de ingreso y salida de los presos en la cárcel del Estado, establecida en esta ciudad. Cuando el Alcaide informó que algún empleado del Departamento de su cargo no cumplía con los deberes de su empleo, inmediatamente se le substituyó por otro, á fin de que no sufriera atraso

PREPARACION DE WAMPOLE.

NO SE DESCUIDE UD.

Los varios síntomas de una condición debilitada que toda persona reconoce en sí misma, es una advertencia que por ningún concepto debería pasar desapercibida, pues de otra manera los gérmenes de enfermedad tomarán incremento con gran peligro de fatales consecuencias. Los gérmenes de la consunción pueden ser absorbidos por los pulmones á cualquiera hora echando raíces y multiplicándose, á no ser que el sistema sea alimentado hasta cierto punto que le facilite resistir sus ataques. La

PREPARACION DE WAMPOLE

que contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, fortifica el sistema contra todos los cambios de temperatura, que producen invariablemente Tos, Catarro, Asma, Bronquitis, Pulmonía, Influenza, Gripe, Tísis y todas las enfermedades emanadas por debilidad de los pulmones y constitución raquítica. Tomada á tiempo evita la tísis; tomada á tiempo la cura. "El Sr. Profesor Bernardo Urueta, de la Botica Frizac en la Ciudad de México, dice: Por la presente tengo el gusto de participar á Uds. que he usado en mi hijo, enfermo de Mal de Pott y por indicación del Sr. Dr. Rafael Lavista, la "Preparación de Wampole," que Uds. preparan y además de que le ha hecho mucho bien, su estómago la tolera muchísimo mejor que las otras preparaciones de aceite de hígado de bacalao. Igual cosa ha pasado con algunos otros niños á quienes les he recomendado que usen la medicina de Uds." Es tan sabrosa como la miel. No importa qué clase de tratamiento haya tenido mal éxito en el caso de Ud. no se desespere hasta que la haya probado. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en todas las Boticas aquí y en todas partes de Europa, Asia, Africa, Norte y Sud América.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Derechos enterados en la Tesoreria de la Secretaria General, hasta el 28 de Diciembre de 1901.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Por disposición del Sr. Lic. Amador Castañeda Juez substituto del de lo Civil de este Distrito se convoca á los que se crean con derecho á la sucesión intestamentaria de la Sra. Carmen Zea Vda. de Juárez vecina que fué de Tolcayuca para que comparezcan á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, seis de Junio de mil novecientos dos —A., *Adrián González y Espinosa.* —A., *Raul Ortíz.* 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 18 de 1902.—Recibido, Junio 18 de 1902.—*Quiroz.*

El despacho de la oficina de la Alcaldía, á la que, con el mismo objeto, se le proporcionaron con toda oportunidad los libros necesarios.

En las fechas prevenidas por la ley, se practicaron las visitas generales de cárceles, en cada una de las cabeceras de Distrito, y como en una de esas visitas, los presos de la carcel de Actopan se quejaron de que era mala y escasa la alimentación que se les daba, inmediatamente se previno al Jefe Político de aquel Distrito, dispusiera que el Municipio mejorara la alimentación de los quejosos.

Tambien los Jefes Políticos visitaron mensualmente dichas cárceles y dictaron cuanto fué necesario las disposiciones convenientes para la seguridad é higiene de los establecimientos, así como para mejorar la alimentación de los presos.

En varios de los Distritos se instalaron las Juntas de Vigilancia de cárceles que previene la ley, para lo cual se expidieron por el Gobierno los nombramientos respectivos, á las personas propuestas por los Jefes Políticos.

Al Médico Director del Hospital Civil de esta Ciudad, se le previno indicara qué medios eran los más apropiados para cortar entre los presos de la carcel de Ixmiquilpan, el germen de la tuberculosis, en virtud de que el Jefe Político de aquel Distrito, informó que se habían dado casos de defunción entre los presos por causa de dicha enfermedad, de la que había varios atacados; y siguiendo las indicaciones facultativas, se pudo hasta donde es posible, atacar la propagación de ese mal.

Como el Alcaide de la carcel del Estado informó que el Municipio no á todos los presos les daba jabón para el lavado de sus ropas y á los que les ministraba, lo hacía de modo que no les era suficiente para que pudieran siempre estar aseados, se pidió informe al Presidente Municipal, por conducto de la Jefatura, y al producirlo, dijo que había cuidado y cuidaba de que se diera jabón á los presos que lo necesitaban, como en efecto se ha seguido ministrando.

Varios escritos fueron elevados al Ejecutivo, pidiendo la libertad de algunos presos ó la reducción de sus penas; pero no siendo de sus facultades conceder á los interesados lo que pedían, así se les hizo saber en contestación á sus ocurso.

Para la translación de algunos presos de una á otra parte, cuando así fué necesario, se tuvo cuidado de que fueran custodiados por escoltas competentes, á fin de evitar una fuga.

Cuando algún reo pidió ser trasladado de una carcel á otra, se obró para resolver, de acuerdo con la opinión de los Jefes Políticos respectivos, á quienes se les pidió informe enviándole original la petición del interesado.

Los Jefes Políticos avisaron oportunamente qué reos eran puestos á su disposición para el efecto de extinguir su condena.

A solicitud del Jefe Político de Tenango y por que no contaba la carcel de aquella Villa con las seguridades necesarias, se trasladaron de aquella carcel á la del Estado en esta Ciudad, 10 reos, de los sentenciados ya en definitiva.

Mejoradas ya las condiciones de seguridad de la carcel de Tenango, lo cual el Gobierno ayudó con la cantidad de \$40.00, se remitieron á aquella, á solicitud de las Asambleas de aquel Municipio, todos los reos que en la carcel del Estado se encontraban en la de esa Villa.

El Jefe Político de Molango, con motivo de una de sus visitas á la carcel de la cabecera del Distrito informó que el edificio no llenaba su objeto, por estar en un estado que demandaba reparaciones y reformas. En contestación se le dijo que, siendo de las atribuciones de las Juntas de Vigilancia de Cárceles, lo que debiera hacerse, le diera conocimiento de que ella procediera en cumplimiento de sus deberes, como juzgara procedente.

Se mandó pagar al Sr. D. Miguel Islas, \$87.33 cs, valor de mercancías que ministró para pintura de la carcel del Estado; y para ropa y calzado de los presos de Zacualtipán, se le ministró al Jefe Político de aquel Distrito, la suma de \$25.00.

(Continuará)

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

A escrito presentado en este juzgado por la Sra. Antonia García V. de Benítez, pidiendo se provea de tutor y curador definitivos á su sobrino Tomás Martínez, menor de edad, el Señor Juez acordó: que mediante la información de hallarse el menor en alguno de los casos previstos por el artículo 432 del Código Civil, se convoque por edictos publicados cuatro veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, á los parientes de dicho menor, á quienes pueda corresponder la tutela legítima, para que dentro de los ocho días siguientes á la última publicación de este edicto en el primero de los mencionados periódicos, comparezcan á ejercitar su derecho.

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, Junio dieciocho de mil novecientos dos.—*Amador Castañeda*, Srio. 4—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 18 de 1902.—Recibido, Junio 18 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Por disposición del Sr. Lic. Elenterio Castillo Ramírez, Juez de primera Instancia de lo Civil en este Distrito, dictada con fecha veintiseis de Marzo próximo pasado, en el juicio de intestado del Sr. Casimiro Quezada, vecino que fué de Tizayuca, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, á fin de que se presenten á deducirlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días contados desde la tercera y última publicación de este edicto en este periódico.

Pachuca, Junio 18 de 1902.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 18 de 1902.—Recibido, Junio 18 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Por disposición del Lic. Amador Castañeda, Juez sustituto del de lo Civil del Distrito, que actúa con testigos de asistencia, se convoca á todos los que creyeren tener algún derecho á los bienes yacentes del intestado Don Pascual Castro, vecino que fué de esta ciudad, para que comparezcan á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde se publicará por tres veces consecutivas, lo mismo que en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado
Pachuca, 26 de Mayo de 1902.—*Assa*, *Adrián González y Espinosa*.—*Assa*, *Raul Ortíz*. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 16 de 1902.—Recibido, Junio 16 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.
EDICTO.

El C. Lic. Ismael Iriarte y Drusina, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, ha dispuesto, que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se cite á los interesados en el juicio testamentario del finado Jesús Hernández, para la facción de inventarios por memorias simples, habiéndole señalado, para el efecto, al albacea el término de quince días.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, en Atotonilco el Grande, á diez de Junio de mil novecientos dos.—*Pedro Partido*, Srio. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 16 de 1902.—Recibido, Junio 16 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.
EDICTO.

En los autos del intestado á bienes del Sr. José Monsalvo, radicado en este Juzgado desde el año de mil ochocientos noventa y siete en veintidos de Septiembre, y por no haberse publicado los edictos á que se refiere el auto de la fecha anterior, el C. Lic. Agustín C. Benítez que conoce de ellos ordenó: que se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, y en el pueblo de Tlatemalco, última residencia del autor de la herencia, y en la puerta de este Juzgado, á los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el periódico citado, advertidos de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Para que se publique en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en la Villa de Metztlán, á seis de Junio de mil novecientos dos.—*Aldegundo Ramírez*, Srio. 3—1
Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, Junio 8 de 1902.—Recibido, Junio 16 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.
EDICTO.

En la sección segunda del juicio testamentario de Doña Jovita Larios, el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera Instancia del Distrito, que conoce de estos autos, acordó: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado se convoque á los que se crean con derecho para que concurren á la facción de inventarios que en el término de quince días y por memorias simples formará el albacea de dicha sucesión, cuyo término se contará desde la fecha de la última publicación en el periódico citado, apercibidos de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar, si no lo verifican.

Cumpliendo con lo mandado expido el presente en la Villa de Metztlán, á los seis días del mes de Junio de mil novecientos dos.—*Aldegundo Ramírez*, Srio. 3—1
Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, Junio 8 de 1902.—Recibido, Junio 16 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.
EDICTO.

Por acuerdo del C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito que conoce del juicio testamentario de Don Piedad Trejo, radicado en este Juzgado, se cita á los interesados en dicha sucesión, para que asistan á la facción de inventarios que la albacea formará por memorias simples, según la licencia que para ello tuvo á bien concederle el Ejecutivo del Estado, y que presentará para su aprobación dentro de los veinte días siguientes al de la tercera publicación que de este edicto se haga en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en dicho "Periódico Oficial," expido el presente en Tula, á doce de Junio de mil novecientos dos.—*Timoteo J. García*, Srio. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 14 de 1902.—Recibido, Junio 16 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

En los autos testamentarios de la Srita. *...*, el Lic. Amador Castañeda Juez de lo Civil del Distrito, por ministerio de la ley, actuando con testigos de asistencia, por auto fecha seis del corriente mes y en virtud de licencia concedida por el Ejecutivo del Estado, ha señalado al albacea

de la sucesión el término de noventa días para que proceda á formar por simples memorias extrajudiciales el inventario y avalúo de los bienes de la herencia, que deberá presentar para su aprobación dentro del mismo plazo.

Y para los efectos del artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles, se cita por medio del presente á todos los interesados en dicha diligencia.

Pachuca, Junio once de mil novecientos dos.—A., *Adrián González y Espinosa.*—A., *Raul Ortíz.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 14 de 1902.—Recibido, Junio 14 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Lic. Amador Castañeda, Juez sustituto del de lo Civil del Distrito, que actúa con testigos de asistencia, se convoca á las personas interesadas en la sucesión intestamentaria de la Sra. Rosa Lara, para la facción del inventario y avalúo de los bienes, diligencia que dará principio á las diez de la mañana del cuarto día útil inmediato posterior á la última publicación de los avisos en el "Periódico Oficial" del Estado, donde se publicará por tres veces, lo mismo en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Pachuca, Junio diez de mil novecientos dos.—A., *Adrián González y Espinosa.*—A., *Raul Ortíz.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 12 de 1902.—Recibido, Junio 12 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En los autos del intestado del Sr. Angel Torres que se sigue en este Juzgado, el Sr. Juez Lic. José Asiain que conoce de ellos, por auto de diez y nueve de Diciembre último, mandó que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar," de México, se convoquen á las personas que se crean con derecho á la herencia, señalándoles el término de treinta días contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial" para que se presenten á deducirlo apercibidos de lo que hubiere lugar sino lo hicieren.

Cumpliendo con esa disposición y para conocimiento de quienes corresponda se publica la presente.

Ixmiquilpan, Mayo 9 de 1902.—*Luis Manuel Flores,* Srío. 3—2
Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados Mayo 9 de 1902.—Recibido, Junio 14 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

Los testamentarios á bienes del finado Nabor Pérez vecino que fué de esta población el Sr. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. Filiberto Rabio que conoce de ellos, por auto fecha tres del actual ha mandado convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México para la formación de inventarios solemnes, á los herederos y al Representante Fiscal, cuya diligencia dará principio á las diez de la mañana del día útil después de la última publicación en el "Periódico Oficial" de los periódicos mencionados.

Lo que hay que saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, Junio 4 de 1902.—*Adolfo Lénus,* Srío. 3—2
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Junio 7 de 1902.—Recibido, Junio 14 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

En el incidente promovido en este Juzgado, por la Sra. Francisca Montoya viuda de Angeles, relativo á la variación de la cuenta de división y partición de los bienes pertenecientes á la testamentaria de Don Manuel Angeles vecino que fué de Atitalaquia, el C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera Instancia del Distrito proveyó el auto siguiente:

"Tula, Mayo treinta de mil novecientos dos.—Vista la aceptación y protesta de los Sres. Domingo Guzmán y Pablo García, nombrados tutor dativo y curador por el menor mayor de catorce años Isaías Angeles, con los honorarios de procurador y relevo de garantía, por no estar dicho menor en la administración de sus bienes, el subscripto Juez debió discernir y discierne dichos cargos de tutor dativo y curador, á los referidos Señores Guzmán y García respectivamente, para que lo ejerzan con la suma de facultades y obligaciones que las leyes conceden é imponen á los de esa clase. Publíquese este auto por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Patria" que se edita en la ciudad de México, expidiéndose de él al tutor y curador los testimonios que pidieren; y póngase copia del mismo auto en el Registro respectivo. Con fundamento de los artículos 1,707, 1,709 y 1,723 del Código de procedimientos Civiles, 431, 434 y 460 fracción II del Civil, lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fé.—*Isaac Rivera.*—*Timoteo J. García,* Srío.—Rúbricas."

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tula de Allende, á treinta y uno de Mayo de mil novecientos dos. Doy fé.—*Timoteo J. García,* Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Junio 3 de 1902.—Recibido, Junio 9 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Ismael Iriarte y Drusina, Juez de primera Instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes del intestado Manuel García, vecino que fué de la Nogalera de esta jurisdicción, para que comparezcan en este Juzgado á deducir el que les corresponda, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, que se hará por tres veces consecutivas.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación, en Atotonilco el Grande, á cuatro de Junio de mil novecientos dos.—*Pedro Partido,* Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Junio 5 de 1902.—Recibido, Junio 9 de 1902.—*Quiroz.*

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DENOMINADA "CRISTOBAL COLÓN."

AVISO.

Habiéndose acordado en la asamblea general ordinaria respectiva, disolver la Sociedad por encontrarse en el caso de los preceptos relativos, y siendo encargado el suscrito para practicar las operaciones consiguientes, pone en conocimiento de los interesados que del fundo minero que trabajó la extinguida Compañía hará legal entrega á los dueños, concesionarios ó quienes tuvieron derecho en los términos

que legalmente corresponda, señalándose para ese efecto el 30 del mes actual á las once de la mañana, ante el Notario Sr. Don Jesús Silva cuyo despacho está contiguo al Tribunal Superior de Justicia, en esta ciudad.

Pachuca, Junio 14 de 1902.—*Manuel María Rojas.* 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Junio 16 de 1902.—Recibido, Junio 16 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 95.—El C. José A. Juarico, vecino de esta ciudad, solicita la concesión de cuatro pertenencias y las demasías que resultaren en la mina de minerales de plata denominada "La Nevada," que se halla ubicada en jurisdicción de la Municipalidad y Distrito de Pachuca, y que según el solicitante linda: por el Norte con el cerro del Belillo, por el Sur con el camino de Azoyatla, por el Oriente con "Ampliación de la mina de la Trinidad," y por el Poniente con la mina Santa Inés Carretera; pero hechas las aclaraciones del caso modificó los linderos siguientes: al del Norte será la mina "Santa María," el del Poniente las minas de "Gladstone" y "Conde de Regla" y el del Sureste la mina de "Washington."

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas C. Benjamín Rubio, de esta vecindad.

Queda abierto desde esta fecha un plazo improrrogable de cuatro meses para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, Junio 11 de 1902.—*Ramón M. Rosales.* 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Junio 15 de 1902.—Recibido, Junio 16 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 89.—El C. Lauro Adolfo D. Villegas por sí y sus socios, solicitan le sean concedidas doce pertenencias, en un criadero de metal de hierro que no contiene ley de metales preciosos, sito en el paraje llamado "Cueva Ahumada" del pueblo de San Martín, Municipio de Iturbide, del Distrito de Terango de Doria; teniendo por límites: al Oriente el lugar llamado "Peña Blanca;" al Sur con el lugar llamado Sabana Grande; al Poniente el lugar llamado puerto de Lobos y río del Jabalí; y al Norte con el Estado de Veracruz; cuya mina nombra "San Agustín."

Practicará las medidas el práctico Sr. Alejandro S. Díaz vecino de esta ciudad.

Queda abierto el término de cuatro meses para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo, 3 de Junio de 1902.—*Agn. Desentis.* 3—1
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados,
Junio 14 de 1902.—Recibido, Junio 18 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 175.—Los Sres. Lic. Manuel Pérez Baca y Williams K. George, solicitan con el nombre de "Amilcar" la concesión de ciento diez pertenencias, á unas vetas de metales de plomo, plata y fierro, siendo el punto de partida un punto en la barranca de Tolimán de esta Municipalidad y Distrito y sobre la perpendicular del socavón de San Federico perteneciente á la mina de La Luz.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el práctico de minas Sr. Maximiano Villarreal, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Junio 9 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—1
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados,
Junio 13 de 1902.—Recibido, Junio 18 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 176.—El Sr. Serafín de Olaeta, vecino de esta ciudad, solicita por sí y su socio el Sr. Julio Gil, la concesión de cuatro pertenencias para la mina Retoño Verde, y hoy se llamará "La Purísima," situada en el punto de San Felipe de esta Municipalidad y Distrito, su veta que corre de Oriente á Poniente, produce metales de plata, siendo el centro de las pertenencias la boca-mina citada y cuyo fundo colinda: por el Norte, con camino que va para el río de Adjuntas, por el Sur, con la barranca de San Felipe, y por Oriente y Poniente con terrenos del Rancho de la Reforma.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Eliezer Perea práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación de este expediente.

Zimapán, Junio 10 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—1
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados,
Junio 10 de 1902.—Recibido, Junio 18 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 177.—El Sr. Adolfo Trejo vecino de esta ciudad, mayor de edad y minero, solicita la concesión de dos pertenencias para la mina "La Dificultad," situada en el cerro de el Potrero Escondido, terrenos de la Hacienda del Xhacá de esta Municipalidad y Distrito, su veta que corre de Oriente á Poniente, produce metales de plomo y plata, siendo el centro de las dos pertenencias, la boca-mina citada, y cuyo fundo carece de colinancias mineras.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Eliezer Perea práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación de este expediente.

Zimapán, Junio 10 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—1
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados,
Junio 10 de 1902.—Recibido, Junio 18 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "LA SONORA Y ANEXAS"

Sociedad Anónima en liquidación.

Acordada la liquidación de esta Sociedad en Junta general celebrada el 9 del pasado Mayo, y nombrado liquidador el que suscribe, con todas las facultades y obligaciones que marcan el Código de Comercio y los Estatutos respectivos en su artículo 26 se pone en conocimiento de los Señores Accionistas aviadores, á fin de que, en todo el presente mes de Junio como plazo improrrogable, presenten en la Tesorería de esta Sociedad, Tacuba 23, altos, sus respectivas acciones y el último recibo de la exhibición que habrán de hacer bajo el concepto de que, si no lo hicieron, tendrán que estar y pasar por la liquidación que resulte de los libros de la negociación.

México, Junio 1º de 1902.—*Juan Igno. Serralde,* Liquidador general. 3—2

Recibido, Junio 14 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 167.—El Sr. Luis Gayou vecino de la ciudad de México, solicita por sí y socio, la concesión de ocho pertenencias á una mina conocida con el nombre de Santo Tomás Flojonales, ubicada al Nor-Este del Camposanto del Oro de esta Municipalidad y Distrito, cuya veta corre de Oriente á Poniente sus minerales son de cobre, y esta concesión llevará el mismo nombre de "Santo Tomás Flojonales."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Genaro Ramonet vecino de la misma ciudad de México.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente en esta Agencia. Zimapán, Mayo 28 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 11 de 1902.—Recibido, Junio 11 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 169.—El Sr. Luis Gayon, vecino de la ciudad de México, solicita por sí y socio, la concesión de cuatro pertenencias en una veta en que está ubicada la mina de La Trinidad, sita en el punto de Flojonales de esta Municipalidad y Distrito, cuya veta corre de Sur á Norte, produce metales de cobre, y este fundo llevará por nombre "La Trinidad."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Genaro Ramonet vecino de la misma ciudad de México.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente en esta Agencia. Zimapán, Mayo 29 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 11 de 1902.—Recibido, Junio 11 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 170.—El Sr. Luis Gayon, vecino de la ciudad de México, solicita por sí y socio, la concesión de cinco pertenencias en una veta conocida con el nombre de Los Gallos, situada al Sur del punto llamado Flojonales, de esta Municipalidad y Distrito, cuya veta corre de Norte á Sur, sus minerales son de oro, y este fundo llevará el mismo nombre de "Los Gallos."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Genaro Ramonet vecino de la misma ciudad de México.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente en esta Agencia. Zimapán, Mayo 29 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 11 de 1902.—Recibido, Junio 11 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 166.—El Sr. Leopoldo Mendoza, de esta vecindad y minero, solicita la concesión de dos pertenencias al Sur de la cuadra de la mina de San Elías, sita en panino del Municipio de esta Municipalidad y Distrito, apanadas á las pertenencias de las minas El Rosario y San Elías, y cuyo fundo que produce metales de plomo y plata, llevará por nombre "I. sorpresa," siendo sus linderos: al Norte pertenencias de San Elías, al Sur con el puerto del Jarro, al Oriente con pertenencias de El Rosario, y al Poniente con camino que conduce al punto de Verdosas.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Mayo 24 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—3
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Junio 4 de 1902.—Recibido, Junio 9 de 1902.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO.

AVISO

La Sra. Nazaria Gómez ha denunciado ante esta oficina, á título de bien mostrenco, unos paredones en ruinas ubicados en el barrio de Longinos de este Mineral, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con propiedad de Macaria Paniagua, calle de Obregón de por medio; al Oriente con terreno de José Vargas; al Poniente con el de Pomposa Paniagua y al Sur con propiedad de la testamentaria de Abraham González. Dichos paredones, con el terreno en que están edificados han sido valorizados por peritos en \$33.00 cs.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Mineral del Chico, Junio 16 de 1902.—*Adelaido Bárcena.* 3—1
—*A. Bárcena, Srio.*

Recaudación de Rentas.—Mineral del Chico.—Derechos enterados, Junio 16 de 1902.—Recibido, Junio 18 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

SEGUNDA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la primera almoneda de una finca urbana marcada con el número 10, con ubicación en la 2ª calle de Peñúñuri de este Mineral, embargada al Sr. Atanasio Moreno para cubrir al Fisco un adeudo de contribuciones, se saca la expresada finca á segunda almoneda en su misma calidad de remate para el día (24) veinticuatro del corriente mes, a las (11) once de la mañana; cuyo acto deberá tener lugar en el local de esta Oficina, sirviendo de base para las posturas la cantidad de \$495.68 cs. cuatrocientos noventa y cinco pesos sesenta y ocho centavos, hechas ya las deducciones de ley sobre el justiprecio de dicha finca, en el concepto de que será postura admisible, la que cubra las tres cuartas partes del valor que se indica.

Pachuca, 16 de Junio de 1902.—*V. Madrid.* 2—1
Recibido, Junio 16 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

CUARTA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la tercera almoneda de un terreno situado en el barrio de Guadalupe del Municipio de Mineral del Monte, embargada á la testamentaria del Sr. Bernabé Morales, para cubrir al Fisco un adeudo de contribuciones, se saca el expresado terreno á cuarta almoneda en su misma calidad de remate para el día (26) veintiseis del corriente mes, á las (11) once de la mañana; cuyo acto deberá tener lugar en el local de esta Oficina, sirviendo de base para las posturas la cantidad de \$329.51 cs. trescientos veintinueve pesos cincuenta y un centavos, hechas ya las deducciones de ley sobre el valor del empadronamiento del terreno de que se trata; en el concepto de que será postura admisible, la que cubra las tres cuartas partes del precio que se anuncia.

Pachuca, 18 de Junio de 1902.—*Vicenta Madrid.* 2—1
Recibido, Junio 18 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

AVISO

SEGUNDA ALMONEDA.

Para cubrir el adeudo de \$161.78 cs. ciento sesenta y un pesos setenta y ocho centavos se ha señalado las (10) diez de la mañana del día (20) veinte del actual, para la segunda

almoneda con calidad de remate de la casa número 1 ubicada en el Portal de la Unión de esta ciudad de la propiedad de los Sres. Luis y Jesús Santos sirviendo de base con un diez por ciento de rebaja la cantidad de \$1,526.00 cs. un mil quinientos veintiseis pesos en que se halla registrada en el padrón fiscal.

Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que desee adquirir dicha finca ocurra á esta oficina el día y hora mencionado.

Huichapan, Junio 12 de 1902.—*Hernández Estéban.* 1—1

Recibido, Junio 18 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

TESORERIA MUNICIPAL DE TULANCINGO.

AVISO.

El día 25 del actual á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Tesorería Municipal, el remate de la casa número 33 de la 4ª calle de Doria de esta ciudad, de la propiedad del Sr. Emilio Castellá, la cual se ha embargado por adeudo de contribuciones.

La persona que se interese á dicha finca, puede pasar al local de esta oficina, el día y hora señalados; en la inteligencia que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor fiscal que es de (\$500.00 cs.) quinientos pesos.

Tulancingo, Junio 10 de 1902.—*Alberto González.* 2—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Junio 11 de 1902.—Recibido, Junio 14 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO.

AVISO.

El C. Angel Ortiz, ha denunciado ante esta Oficina, á título de bien mostrenco, un terreno de forma irregular, de 2,037 metros cuadrados de superficie, ubicado en el Barrio de la Sierra de este Mineral, y cuyos linderos son los siguientes: por el Norte, con casa de Anselmo Cortés, por el Poniente, con terreno del Municipio, por el Sur, con propiedad de Inés Campero y por el Oriente, con la de Jesús Salinas, camino carretero de por medio. Dicho terreno ha sido valorizado por peritos en la cantidad de \$10.18 cs.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Mineral del Chico, Junio 2 de 1902.—*Adelaido Bárcena*
—*Austo. Bárcena, Srío.* 3—3

Recaudación de Rentas.—Mineral del Chico.—Derechos enterados, Junio 3 de 1902.—Recibido, Junio 9 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIANGUISTENGO.

AVISO.

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco, se encuentra en el corral de consejo de este Municipio un hocero pinto como de once meses de edad, teniendo ambas orejas menguadas y valnado por peritos en la cantidad de 30.00 cs. nueve pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 680 del Código Civil vigente.

Tianguistengo, 21 de Mayo de 1902.—*Vicente Bravo y*
Alvarado.—Zabulón E. Cerecedo, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Junio 3 de 1902.—Recibido, Junio 9 de 1902.—*Quiroz.*

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL

MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YCHTHYOL, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde

México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.

Consultorio dental del Dr. Brito

PACHUCA, 2.ª DE HIDALGO NÚM. 12.

Extracciones, Orificaciones y empastaduras de dientes y muelas

Dientes artificiales y dentaduras completas, por los mejores sistemas.

 Horas de despacho: 

De 7 á 10 en las mañanas y de 2 á 4 en las tardes.

La Parálisis



Se cura, se ha curado, *se está curando.* Esto es maravilloso, casi increíble, pero es absolutamente cierto. La Parálisis ha sido llamada la muerte de los nervios, pero en la mayoría de los casos no están los nervios muertos, sino enfermos, débiles, letárgicos. Lo que se necesita en tales casos es un buen alimento nervino que estimule y fortifique los nervios. El mejor alimento nervino se llama

Píldoras Rosadas
Del Dr. Williams.

Muchos parálíticos en todo el mundo, curados, hasta abandonar las muletas y bastones con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams. Esta medicina restablece las fuerzas alimentando los nervios, enriqueciendo y haciendo circular la sangre.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 28 de Octubre á 28 de Diciembre de 1901.—Recibido, Enero 22 de 1902.—*Quiroz.*